

CIRCULAR 41/2019
20/12/2019
DECANATO

En Arrecife a 20 de Diciembre de 2019.

Estimado/a Colegiado/a,

Desde la constitución del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote; ha existido una apuesta firme por la **Rehabilitación del Patrimonio**.

El pasado miércoles 18 de Diciembre del 2019, la Asamblea del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote aprobó por **UNANIMIDAD** la propuesta presentada por la Junta de Gobierno en el que se acordó la **bonificación en un 100% del precio de visado** de Proyectos de Rehabilitación del Patrimonio cuyos inmuebles estén **recogidos en un Catálogo Arquitectónico Municipal**.

Para el próximo año 2020, la Junta del COALZ solicitó a los colegiados ser más ambiciosos y seguir con esta apuesta firme y responsable sobre el Patrimonio Arquitectónico Insular, y es por ello que propuso a la Asamblea **AUMENTAR** la bonificación hasta un **100% del precio del Visado** de aquellos **Proyectos de Mantenimiento, Restauración, Reforma, Reestructuración, Rehabilitación y Consolidación sobre Edificaciones Catalogadas; propuesta que fue aprobada en la pasada Asamblea.**

La propuesta de **BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PRECIO DEL VISADO DE AQUELLOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, REFORMA, REESTRUCTURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICACIONES CATALOGADAS**, aprobada por UNANIMIDAD en la Asamblea de fecha 18 de Diciembre de 2019, refuerza la línea implantada por la Junta del COALZ sobre el mantenimiento, recuperación y protección de nuestro Patrimonio.

El periodo de dicha bonificación se ha establecido para aquellos proyectos presentados a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Como requisitos para poder acogerse a esta bonificación, se debe aportar:

01.- Modelo de solicitud (que podrá descargar de la página web del COALZ a partir del 01 de Enero del 2020, en el siguiente enlace: <https://www.coa-lz.com>) de bonificación del 100%; acompañado de la solicitud de visado.

02.- Cédula Urbanística expedida por el Ayuntamiento correspondiente donde quede debidamente acreditado que el inmueble para el cual se solicita el visado forma parte del Catálogo Arquitectónico Municipal. *(Según lo estipulado en el artículo 328 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; publicado en el BOC nº 138 de 19 de julio de 2017; la vigencia de la cédula urbanística será de un año salvo que con anterioridad a su vencimiento se produjera un cambio normativo o de ordenación que alterara los términos consignados en la misma, en cuyo caso su vigencia cesará con la entrada en vigor de la nueva ordenación).*

Por último, agradecer el apoyo unánime de los Colegiados para sacar adelante esta propuesta



Fdo.: **Miguel Ángel Fuentes Figuera, Arquitecto.**
Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote.